

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 >

Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 >

Tres id..... 6 >

Pago adelantado

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 86.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiéndose aumentado por la vigente ley de Presupuestos en el Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza veinte plazas de la clase de Auxiliares de Zona, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y resultando vacantes otras cuatro de igual clase y dotación por ascenso de los que las servían,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 del Real decreto de 27 de Mayo de 1910, ha tenido á bien disponer que se convoque á oposiciones para proveer las 24 plazas que se indican, señalando un plazo improrrogable de treinta dias para la presentación de instancias, según determina el art. 23, contados desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta* de Madrid.

Los solicitantes, que á la condición de españoles han de reunir la edad de veinticinco años cumplidos antes de expirar el plazo de la convocatoria, sin exceder de la de cuarenta y cinco, y acreditar que no padecen enfermedad ó defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo, presentarán con la instancia certificación de nacimiento debidamente legalizada, y otra de carácter facultativo, á los efectos que se expresan.

Justificarán asimismo, con la cer-

tificación académica correspondiente ú hoja de servicios, visada por la Autoridad competente, que se hallan en posesión del título de Maestro Normal ó Superior, debiendo acreditar también el ejercicio durante cinco años del cargo de Maestro en propiedad en Escuela pública ó diez en privada, ó haber sido Inspector de primera enseñanza, sin nota desfavorable en ninguno de los tres casos.

Las instancias que no tengan entrada en este Ministerio en el plazo que se fija, acompañadas de los documentos expresados, quedarán excluidas, sin derecho los solicitantes á ulterior reclamación.

Los ejercicios de oposición y la propuesta correspondiente se ajustarán á lo que determinan los artículos 20 y 21 del Real decreto mencionado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1911.—Salvador.—Sr. Director general de primera enseñanza.

(De la *Gaceta* núm. 82)

### Gobierno Civil.

Debiendo procederse á la formación del expediente informativo correspondiente á la carretera de tercer orden de Burgos á Aguilar de Campoó, sección comprendida entre Montorio y el limite de la provincia, trozo primero, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de carreteras vigente, he acordado anunciar al público señalando el plazo de treinta dias para que las Corporaciones y particulares expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado y dimensiones de dicha carretera, advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas.

Burgos 27 de Marzo de 1911.

EL GOBERNADOR

Ricardo Martínez.

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

#### CIRCULAR

##### Sección de Administración.

Disponiendo el Sr. D. Bartolomé Martínez, de una buena memoria, como fundador de una «Obra pia» en la villa de Gumiel de Hizán, que todos los años el dia de Jueves Santo, se dote á una huérfana de padre, prefiriendo la que sea más pariente suya, y en su defecto á huérfana de vecino de dicha villa ó del pueblo de Villanueva de Gumiel para ayuda de poder contraer matrimonio, esta Junta provincial, en unión del Alcalde de Gumiel de Hizán, como patronos de la fundación, llaman por la presente á la dote expresada, que consiste en 162'50 pesetas, según la cantidad fijada en la Real orden de 23 de Marzo de 1891, para que todas las interesadas en este beneficio justifiquen su derecho, bajo instancia en forma, ante esta Corporación ó el Alcalde de dicha villa de Gumiel de Hizán dentro del plazo de 15 dias que se fija al efecto, advirtiéndole que la favorecida en dote no podrá percibir su importe hasta tanto que haya contraído matrimonio, y entonces tiene la obligación de mandar celebrar una misa por el fundador, á la que llevará oferta de pan y responso, dando ocho reales de limosna.

Burgos 27 de Marzo de 1911.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—El Alcalde de Gumiel de Hizán, Francisco Palacio.—P. A. de la J. P., Daniel González Miguel, Secretario.

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

#### Circular.

En virtud de lo dispuesto por la prevención primera de la Real orden de 14 de Julio de 1897, dictada para el cumplimiento del Real decreto de la misma fecha, los Ayun-

tamientos de esta provincia se servirán remitir á esta Administración, dentro de los cinco primeros dias del próximo mes de Abril, sin falta alguna, una certificación que acredite los ingresos verificados en las arcas municipales durante el primer trimestre del corriente año por el producto de la renta de sus bienes de propios no enajenados, y otra certificación de los ingresos obtenidos en el mismo periodo por el arbitrio de pesas y medidas, ó negativa en el caso de que no se hayan efectuado ingresos por dichos conceptos, quedando relevados de remitirla, por lo que al arbitrio de pesas y medidas se refiere, aquellos Ayuntamientos que por haber arrendado éste, ya hayan remitido á esta Administración certificación del acta de la respectiva subasta.

Esta Administración recomienda muy eficazmente á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de este servicio, esperando no darán lugar á que, de no verificarlo dentro del plazo que al efecto se les señala, se adopten las medidas de rigor reglamentarias que habrán de aplicarse á los morosos.

Burgos 23 de Marzo de 1911.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Gaspar Baleroia.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Solano.

### ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercero y cuarto trimestres de 1910.

El 3 de Julio se tomó la cuenta al Recaudador de los fondos municipales y al Depositario del Ayuntamiento, correspondiente al 2.º trimestre.

El 10 se acordó prohibir el paso por el puente de Villela por encontrarse en malas condiciones y que está expuesto á que suceda alguna desgracia de no arreglarlo, y que se

oficie al Ayuntamiento de Alar del Rey para que nombre una comisión y señale el día en que puedan reunirse en Villela y tratar de cortar el puente por los dos extremos, y cada Ayuntamiento por donde le corresponda; se nombró comisionado para la entrega de los mozos en la caja de reclutas de Miranda.

El 17 se dió cuenta de haberse recibido de la Administración de Hacienda el recuento de la ganadería, aprobado en forma.

El 24 se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la semana.

El 31 se acordó se remita para que tenga conocimiento la Delegación de Hacienda, tan pronto como sea conocida la cosecha del trigo en el presente año, un estado de los kilogramos en que se calcule el rendimiento.

El 7 de Agosto se acordó nombrar la Junta del Censo de población, mandada reconstituir por Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para antes del 13 del actual.

El 14 se acordó remitir á los señores Presidentes de las Juntas Administrativas de este distrito el bando de buen gobierno para que le hagan cumplir en lo que á cada pueblo corresponda y costumbre de los mismos.

El 21 se dió cuenta de una comunicación de la Comisaría de Guerra de transportes militares de la 6.ª región, acompañando un cargo contra este Ayuntamiento de 30.70 pesetas por pasajes indebidos por ferrocarril desde Mave y Alar del Rey á Miranda de Ebro el 26 y 29 de Enero último los reclutas del reemplazo de 1909 Valentin Santamaría y Vicente Clausin, y se acordó que por los padres de los mismos Juan Santamaría y Primitivo Clausin se reintegre en la Depositaria de este Ayuntamiento por haber éstos garantizado las listas de embarque, y ordenar á D. Andrés Ruiz, Agente de Burgos, ingrese dicha cantidad en la Intendencia militar, y á la vez que cobre cinco pesetas que se pasaron de cargo á la Zona de Miranda por socorros facilitados á los expresados mozos.

El 28 se formó el presupuesto municipal ordinario para 1911; se acordó que la Junta municipal de Sanidad tome las medidas higiénicas sobre la amenaza que cada vez más cerca se aproxima á nuestra Península, de la invasión del cólera morbo asiático aparecido en Rusia, y que al igual que en otras ocasiones vá extendiéndose por Europa.

El 4 de Septiembre se acordó contestar al Sr. Gobernador en sentido de que este Ayuntamiento no puede dividir el distrito electoral como ordena la Real orden del Ministerio de la Gobernación, sobre proyecto de ley de nueva división electoral.

El 11 se procedió á la adopción de medios legales para hacer efec-

tivo el encabezamiento de Consumos y sus recargos para el año 1911, y se convocó á los gremios para que en el término de quince días presenten sus proposiciones de encabezamientos.

El 18 se acordó se remita á la Jefatura provincial de Fomento una relación del número de árboles frutales que existen en este distrito, su producción en kilogramos, por pié, precio medio, por arroba y demás que expresa la circular de dicha Jefatura del día 7 del actual; remitir á la aprobación del Sr. Gobernador las Ordenanzas municipales; se dió cuenta de haberse recibido aprobadas las cuentas municipales de 1909; se aprobó una cuenta de gastos presentada por el Presidente de la Junta del Censo electoral D. Alfonso Bohada, importante 27 pesetas de varias juntas é impresos; se acordó remitir á la Administración del Boletín de Administración local 27.05 pesetas por la suscripción al periódico y obras recibidas.

El 25 se acordó que los pueblos de este distrito que tienen aprovechamientos forestales remitan su importe á esta Alcaldía para hacer el pago en las oficinas de Hacienda.

El 2 de Octubre se aprobó el acta de Conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para 1911, importante 4.572.50 pesetas al año.

El 9 se acordó notificar á los industriales de este término municipal se provean de las pesas y medidas correspondientes, por carecer de algunas, según la visita girada por el Ayudante del Ingeniero Fiel-contraste, según oficio del mismo.

El 16 se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana.

El 23 se dió cuenta del Boletín oficial que señala las cuotas de contribución y recargos por territorial para 1911, y se acordó convocar á la Junta pericial para proceder á la formación de los repartos.

El 30 se dió cuenta del Boletín oficial con la Real orden para la formación del Censo de población el 1.º de Enero próximo; igualmente se hizo saber la cuota que señala la Diputación á este Ayuntamiento por gastos provinciales para el año 1911.

El 6 de Noviembre se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana.

El 12 se aprobaron los repartos de territorial formados por las Juntas para el año 1911.

El 20 se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana.

El 27 se acordó pedir á los pueblos de este distrito los datos para que, poniéndose de acuerdo con los demás pueblos que tengan aprovechamientos, hacer el pedido al se-

ñor Ingeniero Jefe del distrito forestal para 1911 á 1912.

El 4 de Diciembre se acordó autorizar al Agente ejecutivo de este municipio D. José Campo para que por la vía de apremio haga efectivas las 30 pesetas 70 céntimos que adeudan D. Juan Santamaría y D. Primitivo Clausin, por haber garantizado listas de embarque para sus hijos.

El 11 se aprobaron los padrones de cédulas personales para 1911, y se acordó hacer el pedido de impresos para formar el Censo de población en 1.º de Enero.

El 18 se procedió á la formación del plan de aprovechamientos forestales para 1911 y 1912 de los pueblos de este distrito, según los datos recibidos de los mismos.

El 25 se acordó reclamar del Juzgado municipal certificación de todos los varones nacidos en este distrito en el año de 1890; igualmente reclamar antecedentes de los mozos que se encuentren ausentes para incluirlos ó excluirlos del alistamiento; se acordó tomar cuenta al Recaudador de los impuestos de consumo-vecinal de este municipio.

El Ayuntamiento, en sesión de 26 de Febrero, acordó aprobar el anterior extracto y que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

Rebolledo de la Torre 16 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Tiburcio González.—El Secretario, Sotero Marcos.

## Anuncios oficiales

### OBRAS PÚBLICAS

#### Instalaciones eléctricas.

D. Angel Sáenz de Cenano, como Presidente del Consejo de administración de la Sociedad «El Porvenir de Burgos», solicita instalar una línea eléctrica de baja tensión en la calle de Vitoria de esta capital, kilómetros 239 y 240 de la carretera de Madrid á Francia.

El trayecto que en dicha calle recorrerá la línea eléctrica es el comprendido entre la calle de San Lesmes y el Fielato inmediato al cuartel de Fernan-González, sosteniéndose la línea mediante postes tubulares en las alineaciones rectas, y en celosía en los ángulos de cruce con la calle.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas, para que los interesados puedan examinar el proyecto, que queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia durante 30 días, á contar desde la fecha de su inserción en el Boletín oficial é interpongan las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 27 de Marzo de 1911.—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

### Alcaldía de Jaramillo de la Fuente.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1910, se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Jaramillo de la Fuente 25 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Lorenzo Sebastián.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castil de Peones respecto de las de 1909.

### Alcaldía de Hontangas.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año actual, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Hontangas 21 de Marzo de 1911.—El Alcalde, José Rincón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Basconillos del Tozo.

Campillo de Aranda.

Contreras.

Grisaleña.

Respecto de rústica y pecuaria:

Gredilla la Polera.

Valle de Valdelucio.

### Alcaldía de Escalada.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del corriente año se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, con objeto de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Escalada 24 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Antonio Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Mamés de Burgos.

Los Altos.

Cebrecos.

Santa María Tajadura.

Padrones de Bureba.

Quintanamanvirgo.

Villanueva de Gumiel.

Cuevas de Amaya.  
Bahabón de Esgueva.  
Cubillo del Campo.  
Sedano.  
Hontomin.  
Villarmentero.  
Valle de Valdelucio.

#### Alcaldía de Valle de Mena.

Debiendo procederse por la Junta pericial de este distrito a la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año 1912, los contribuyentes que hayan sufrido variación por compra, venta, permuta, herencia u otros conceptos, podrán presentar las altas respectivas en la Secretaría del Ayuntamiento antes del 15 de Abril próximo, acompañando los justificantes de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda y relaciones nominales de las fincas, reintegradas en forma, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Valle de Mena 23 de Marzo de 1911.—El Alcalde accidental, Luis Gutiérrez.

#### Alcaldía de Hoyales de Roa.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hoyales de Roa 14 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Angel Arranz.

Ignal anuncio hace el Alcalde de Gredilla la Polera.

#### Alcaldía de Espinosa de Cervera.

En virtud de lo que se dispone en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento de esta, en sesión verificada el día 5 del actual para la declaración de soldados del reemplazo actual, y por providencia de esta Alcaldía de 11 del mismo, se ha instruido el correspondiente expediente para acreditar la ausencia de esta localidad y de paradero ignorado por más de diez años del mozo Francisco Moreno Luengo, hijo de Nicomedes y de Aniceta, que nació en esta el día 3 de Octubre de 1890, incluido en el alistamiento de esta, al caso 5.º del art. 40 de la repetida ley.

En vista del resultado que en el expediente aparece, el Ayuntamiento, en su sesión de 19 del actual, acordó la declaración de presunción de fallecido por ignorarse su paradero por más de 10 años, así como sus señas; acordando, al efecto, el cumplimiento de cuanto preceptúa el art. 69 del Reglamento ya citado.

Por todo lo cual se hace público por el presente a fin de que por la autoridad ó particular que tenga noticia del repetido mozo Francisco Moreno Luengo se dignen participarlo a esta Alcaldía.

Espinosa de Cervera 20 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Toribio Abajo.

#### Alcaldía de Añastro.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos que acrediten su aptitud y méritos, todo debidamente reintegrado. El plazo para la admisión de solicitudes será de un mes.

Añastro 21 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Claudio Fernández.

#### Alcaldía de Santibañez Zarzaguda.

El día 20 del próximo Abril y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial la venta en pública subasta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública que constituye solar edificable de 190 metros cuadrados de extensión, sita en la calle de Santa María de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el cual podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, es necesario haber depositado previamente la décima parte del importe de la cantidad que sirva de tipo a la subasta.

Santibañez Zarzaguda 21 de Marzo de 1911.—El Alcalde, P. O., Ladislao Alvarez.

#### Alcaldía de Villafranca Montes de Oca.

En Junta celebrada por los diferentes vecinos de esta villa que tienen fincas en el término municipal de Ocón de Villafranca, han acordado prohibir la entrada de toda clase de ganados a pastar en dichas fincas. Lo que se hace público por medio de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que nadie pueda alegar ignorancia.

Villafranca Montes de Oca 22 de Marzo de 1911.—El Alcalde Salustio Arnaiz.

#### Alcaldía de Villaverde Mogina.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día 12 de los corrientes, ha acordado proceder al señalamiento y deslinde de las vías pecuarias y demás intrusos concejiles en esta jurisdicción.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados, por término de veinte días.

Villaverde Mogina 21 de Marzo

de 1911.—El Alcalde, Gregorio Valdecañas.

#### Juzgado municipal de Partido de la Sierra en Tobalina.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Partido de la Sierra en Tobalina 20 de Marzo de 1911.—El Juez municipal, Matías Quintanilla.

#### Agencia ejecutiva de la primera Zona de Villarcayo.

D. Felipe Sáenz Veloso, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica y urbana del año 1909, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas las fincas que también se indicarán, y como no conste tengan en Merindad de Castilla la Vieja, donde pertenece el débito, persona alguna que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo con lo que se halla dispuesto para estos casos, expongo el presente edicto, a fin de que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 11 del actual he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse por el embargo y venta de bienes y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Abril próximo a las once de su mañana en la casa consistorial del distrito, sito en Cigüanza, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y demás sitios de costumbre de este distrito y en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

#### Nombres de los contribuyentes.

Esteban Pereda y Pereda, vecino de Pereda.—Una tierra en Mozares, al sitio de Sotadero, de 32 áreas y 19 centiáreas, tasada en 30 pesetas;

otra a la Presa, de 32 y 19, en 40; otra a la Muñeca, de 11 y 79, en 20.

Paula López Pereda.—Una tierra en la Quintana, al sitio del Prado, de 26 áreas y 83 centiáreas, tasada en 500 pesetas.

Bonifacio Martínez Solar, vecino de Medina.—Una tierra en Miñón, al sitio del Verezar, de una hectárea y 25 áreas, tasada en 100 pesetas.

Pascual Angulo, vecino de Espinosa de los Monteros.—Una tierra en Bisjueces, al sitio de Ontoria, de una hectárea y 28 áreas, tasada en 25 pesetas; otra en id., é igual sitio, de 42 áreas y 88 centiáreas, en 20; otra al sitio de las Tablas, de 21 y 46, en 25.

Roberto Martínez Pereda, vecino de Sotoscueva.—Una tierra en Fresneda, al sitio del Rivazo, de 16 áreas y nueve centiáreas, tasada en 20 pesetas; otra en id., al mismo sitio, de 16 y nueve, en 25.

Elisa Martínez Pereda, vecina de Sotoscueva.—Una tierra en Torme, al sitio del Arcillón, de 16 áreas y nueve centiáreas, tasada en 25 pesetas.

Braulio Pereda, vecino de Torme.—Una tierra en Torme, al sitio de Arenas, de cinco áreas y 36 centiáreas, tasada en 10 pesetas; otra a la Villa, de dos y 86, en 10; otra a la Ladrera, de 5 y 36, en 5.

Antonio Echave, vecino de Bocos.—Una tierra en Fresneda, a Pradilla, de 12 y 68, en 10; otra a las Charcas, de ocho áreas y cuatro centiáreas, tasada en 10 pesetas.

Angel Sedano Alonso, vecino de San Salvador.—Una tierra en Barriosuso, al sitio de Esilla, de 21 áreas y 46 centiáreas, tasada en 25 pesetas.

Anselmo Quintanilla, vecino de Para.—Una tierra en la Aldea, a Pasadilla, de 53 y 63, en 25.

Carlos Peña, vecino de Ornillabastro.—Una tierra en Villanueva la Blanca, al sitio de la Piedra, de 16 áreas y nueve centiáreas, tasada en 15 pesetas; otra en Otero, al sitio de la Cabaña, de 10 y 73, en 10.

Eusebio Rueda Linares, vecino de Villarcayo.—Una tierra en Villalain, al sitio de Cogornilla, de 94 áreas y tres centiáreas, tasada en 25 pesetas.

Mariano López, vecino de la Aldea.—Una tierra en Bisjueces, al sitio de Corcejilla, de 37 áreas y 56 centiáreas, tasada en 15 pesetas; otra en id., a la Canaleja, de 21 y 46, en 15.

José Martínez Zorrilla, vecino de La Nestosa.—Una tierra en Céspedes, al sitio de Traslacuesta, de una hectárea y 40 áreas, tasada en 30 pesetas.

Joaquín Ganzález Pereda, vecino de Gayangos.—Una tierra en Barriosuso, al sitio de Antuncianos, de 64 áreas y 39 centiáreas, tasada en 25 pesetas.

Matías Martínez García, vecino de Sotoscueva.—Una tierra en Salazar, al sitio de Rumazo, de 16 áreas y

nueve centiáreas, tasada en 20 pesetas.

Venancio Santa Catalina, vecino de Medina.—Una tierra en Miñón, al sitio del Pozo, de 99 áreas, tasada en 50 pesetas.

Benita Pereda Ruiz, vecino de Gayangos.—Una tierra en Torme, al sitio del Soto, de seis áreas y nueve centiáreas, tasada en 15 pesetas.

José Agazón Carriazo, vecino de Medina.—Una tierra en Miñón, de 75 áreas, tasada en 25 pesetas; otra en id., de 26 y 83, en 20.

Rafael Pereda Pereda, vecino de Hornillayuso.—Una tierra en Torme, al sitio de la Herraña, de 32 áreas y 19 centiáreas, tasada en 25 pesetas.

Angel Robredo Molinuevo, vecino de Tobalina.—Una tierra en Villacomparada, al sitio de Manzanares, de 42 áreas y 88 centiáreas, tasada en 20 pesetas.

Valentin López, vecino de Ampuero.—Una tierra en Villanueva la Blanca, al sitio del Mojón Alto, de 10 áreas y 53 centiáreas, tasada en 10 pesetas.

Isabel y Petra Ruiz, vecinas de Medina.—Una tierra en la Aldea, al sitio de Requejo, de 59 áreas, tasada en 15 pesetas.

Santiago Díez Andino, vecino de Angosto.—Una tierra en Barruelo, al sitio de Arenazo, de 32 áreas y 9 centiáreas, tasada en 10 pesetas; otra á Gavilanes, de 16 y 9, en 10; otra á Trabesadas, de 16 y nueve, en 10.

Balbina Fernández Avarés, vecina de Medina.—Una tierra en Céspedes, al sitio de Santa María, de 10 áreas y 73 centiáreas, tasada en 10 pesetas; otra á la Conejera, de 16 y nueve, en 10; otra á la Zarzosa, de 37, en 15; otra á la Viada, de 10 y 73, en 10.

Alejo Rueda Bárcena, vecino de Quintanilla Pienza.—Una tierra en Céspedes, al sitio del Hoyo, de 64 áreas y 39 centiáreas, tasada en 125 pesetas; otra al de la Llana de 48 y 39, en 25.

Felipe Fernández, vecino de Hornillayuso.—Una tierra en Céspedes, al sitio de los Valles, de 16 áreas y nueve centiáreas, tasada en 15 pesetas; otra á las Lagunas, de 37 y 56, en 15; otra á Alcozón, de 16 y nueve, en 10; otra á Traspontilla, de 16 y nueve, en 10; otra al Hoyuelo, de 21 y 46, en 15.

Gregorio López Irus, vecino de Quintana de Valdivielso.—Una tierra en Salazar, al sitio de la Calleja, de 21 áreas y 46 centiáreas, tasada en 85 pesetas; otra al Vallejo, de 16 y 73, en 95; otra al Bao, de 10 y 73, en 85.

Gregoria Ruiz Trechuelo, vecina de Ramales.—Una tierra en Barredo, al sitio de Florin, de 42 áreas y 88 centiáreas, tasada en 30 pesetas; otra al Val, de 21 y 46, en 30; otra á la Peña, de 64 y 39, en 30; otra al Pozón, de 10 y 73, en 20; otra á la Rogaleja, de 42 y 88, en 25; otra á Traslaviña, de 16 y 86, en 15.

Francisco Pérez Guzmán, vecino de Jerez.—Una tierra en Barruelo, al sitio de la Nogaleja, de 16 áreas y nueve centiáreas, tasada en 25 pesetas; otra al id., de 26 y 83, en 50; otra á la Callejada, de 26 y 83, en 50; otra al Nogal de la Cuesta, de 26 y 83, en 15; otra en el Pozón, de 16 y nueve, en 25; otra en Vallejuelo, de 21 y 46, en 25; otra en Traslaviña, de 64 y 39, en 50.

Gabriel Revilla Soto, vecino de Medina.—Una tierra en la Aldea, sitio del Puente, de 16 áreas y 73 centiáreas, en 20 pesetas; otra á Prado Portilla, de 16 y nueve, en 20; otra á la Viña, de 21 y 46, en 20; otra á Manzanal, de 21 y 46, en 20; otra á las Huertas, de cinco y 36, en 10; otra á Castañal, de 21 y 46, en 15; otra á Moralejas, de 10 y 73, en 15; otra á Montijanos de 16 y nueve, en 15; otra á Carremonte, de 97 áreas, en 20; otra en Barruelo, sitio de la Piedra, de una hectárea y cuatro áreas, en 10; otra á Traslaviña, de 16 y nueve, en 15; otra á las Calzadas, de 26 áreas y 83 centiáreas, en 25; otra al Puente, de una hectárea, en 100; otra al mismo sitio, de 53 áreas y 63 centiáreas, en 75; otra á Carremonte, de 16 y nueve, en 10; otra á la Barquilla, de una hectárea y cinco áreas, en 45; otra á San Martín, de 32 áreas y 19 centiáreas, en 10; otra al Soto, de 37 y nueve, en 25; otra á Pradoportillo, de 16 y nueve, en 15; otra á Gargantilla, de 10 y 73, en 15; otra al mismo sitio, de 25 y 46, en 25; otra al mismo sitio de 16 y nueve, en 15; otra á la Barquilla, de 32 y nueve, en 20; otra á los Huertos, de cinco y 29, en 10; otra á Quecibes, de 16 y nueve, en 15; otra á Montijanos, de 16 y nueve, en 10; otra á Carremonte, de 21 y 46, en 10; otra á los Huertos, de cinco y 29, en 5; otra á Montijanos, de 64 y 19, en 10; otra al Soto, de 21 y 46, en 50; otra á San Martín, de 42 y 99, en 25; otra á Moralejos, de 21 y 46, en 20; otra á Rocejo, de 21 y 46, en 15; otra al mismo sitio, de 21 y 46, en 15; otra á los Huertos, de cinco y 19, en 8; otra á los Pozos, de 64 y 19, en 25; otra á la Laga, de 21 y 46, en 15; otra á Esteban, de 64 y 19, en 25; otra á Cantera, de 42 y 92, en 15; otra á Espaciente, de 64 y 19, en 15; otra á Carneasada, de 32 y 18, en 15; otra al Picón de la Lama, de 64 y 19, en 20; otra á Rivarrera, de 46 y 64, en 15; otra á Puente Prado, de 59 y 13, en 25; otra á Entrecarreras, de una hectárea, 72 áreas y 57 centiáreas, en 200.

Alejo Rueda Bárcena, vecino de Quintanilla Pienza.—Una tierra en Barruelo, sitio de San Vicente, de 39 áreas, en 10 pesetas; otra á la Espada, de 21 y 46, en 10; otra á Venta Malabrigo, de 21 y 46, en 55; otra al Caño, de 16 y nueve, en 10; otra á San Vicente, de 37 y 36, en 10; otra á Carrosuso, de 31 y 46, en 15; otra á Fuentesauco, de 16 y

nueve, en 10; otra á Juncal, de 64 y 19 en 10; otra á la Zarzosa, de 26 y 19, en 10.

Pedro Cuevas Martínez, vecino de Medina.—Una tierra en Bisjuecas, sitio de Ontoria, de 10 áreas y 73 centiáreas, en 10 pesetas; otra á Navas de Miñón, de 10 y 73, en 10; otra á Publillos, de 32 y 19, en 10.

Paustino Andino Fernández, vecino de Torres.—Una tierra en Quintanilla los Adrianos, sitio de los Poyos, de 21 áreas y 46 centiáreas, en 15 pesetas; otra al Barrial, de 16 y nueve, en 15; otra á Cantara; de 26 y 83, en 15; otra á Herrán, de cinco y 36, en 10.

Ventura González Gutiérrez, vecino de Sotoscueva.—Una tierra en Fresnedo, sitio de Valdemiñón, de 21 áreas y 46 centiáreas, en 20 pesetas.

Modesto Lopez Pereda, vecino de Sotoscueva.—Una tierra en la Quintana de Rueda, sitio de Padrones, de 58 áreas y 66 centiáreas, en 125 pesetas; otra á los Pozos, de 46 y nueve, en 50; otra á la Nava, de 10 y 43, en 50.

Florentina Fernández, vecina de Lecifiana.—Una tierra en Barruelo, al sitio de Quintanares, de 42 áreas y 89 centiáreas, en 15 pesetas; otra á Carremonte, de 21 y 46, en 10; otra á Traslaviña, de 21 y 46, en 15.

Gregorio Pereda Fernández, vecino de Ampuero.—Una tierra en Villanueva la Blanca, sitio del Cascajo, de 21 áreas y 46 centiáreas, en 15 pesetas.

Trifón Quintanilla, vecino de Villanueva.—Una tierra en Villanueva la Blanca, sitio del Rebollo, de cinco áreas y 36 centiáreas, en 10 pesetas.

#### Urbana.

Juan Mazón, vecino de Villanueva.—Una casa en Villanueva la Blanca, calle Alta, número 13, en 150 pesetas.

María Vallejo Marañón, vecina de Medina.—Una casa en Salazar, calle Capdevila, número 1, en 150 pesetas.

Pedro Herreros, vecino de Medina.—Una casa en Céspedes, calle Ruel, número 9, en 180 pesetas.

Tomás Lopez Cortes.—Una casa en Miñón, calle del Campo, número 4, en 175 pesetas.

María Gallo Martínez, vecina de Bercedo.—Una casa en la Aldea, calle de la Fuente, número 12, en 125 pesetas.

Manuel Saiz Espiga, vecino de Manzanares.—Una casa en Incinillas, en mitad calle Real, en 100 pesetas.

Manuel Rasines Antuñano, vecino de Medina.—Una casa en Barruelo, calle de la Pasa, número 11, en 100 pesetas.

Tomasa González Roldán.—Una casa en Barruelo, calle de la Iglesia, sin número, en 100 pesetas.

Pedro Roldán Roldán, vecino de Medina.—Una casa en Barruelo, tercera parte, calle de la Iglesia, número 31, en 40 pesetas.

María Velasco Pereda, vecina de Medina.—Una casa en Barruelo, calle de la Iglesia, número 29, en 100 pesetas.

Gregorio Lopez Irus, vecino de Valdivielso.—Una casa con adheridos de patio y era de trillar, calle de Santa Marina, número 8, en 300 pesetas.

Justo Alonso Martínez, vecino de Medina.—Una casa en Villanueva la Lastra, calle de los Arroyos, número 1, en 100 pesetas.

Manuel Andino San Martín, vecino de Medina.—Una casa en la Aldea, calle de Arriba, número 11, en 100 pesetas; otra en la calle de Abajo, número 1, en 90.

Narcisca Lopez Cuevas, vecina de Medina.—Una casa en la Aldea, calle de la Fuente, número 11, en 90 pesetas; una cabaña, calle de la Fuente, número 7, en 25.

Marcelo Novales, vecino de Cornejo.—Una casa en Céspedes, calle Real, número 25, en 100 pesetas.

Gregorio Rebolledo Ruiz, vecino de Valdelacuesta.—Una casa en Barruelo, calle Trasera, número 2, en 90 pesetas.

Miguel Ruiz Varona.—Una casa en Mozares, calle de San Román, número 5, en 150 pesetas.

Así pues y en cumplimiento de lo previsto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto, fijándole en los sitios de costumbre y firmando el Sr. Alcalde la factura de las cédulas de notificación para unirla al expediente y surta los oportunos efectos.

Merindad de Castilla la Vieja 15 de Marzo de 1911.—El Recaudador Agente, Felipe Sanz.

## Anuncios particulares

### ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas.

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 5

La Administración principal de Loterías de esta provincia fué trasladada á la calle del *Cid*, número 1, (esquina á la Plaza Mayor, número 48), RELOJERIA, PLATERIA Y OPTICA de *Eustasio Villanueva*, Representante de La plata Meneses, Gramófonos y Máquinas de escribir. 7

### SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de *Lain-Calvo*, 3 (Trascorralles) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. *Avila y Navarro*, Burgos.

PRECIO FIJO 5

Imprenta de la Diputación provincial.